HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E., DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA Nro. 002

TOLIMA, JUNIO DE 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE

LICITACION PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA Nro. 001-2025.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación. Esta convocatoria también se publicará en aviso que Se fijará en la Institución contratante a partir del inicio del presente proceso de contratación, hasta su culminación.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, convoca públicamente a todas las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollará durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: 01800 913 040; correo electrónico, en la dirección buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control interno del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., ubicado en la calle 4 No 2-111 Av. Fundadores municipio de Líbano - Tolima o a los teléfonos 2564496 o a la dirección electrónica controlinternohrl@gmail.com.

Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1. INTRODUCCION

EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, de acuerdo a la ordenanza número 085 de 1994 emanada de la Asamblea Departamental del Tolima; cuyo objeto misional es la prestación de servicios de salud en el área de su jurisdicción y correspondiente al segundo nivel de atención, el cual se presta a los afiliados y beneficiarios del Sistema de Seguridad Social Integral.

El HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E, es una entidad de salud de segundo nivel de complejidad, ubicada en el municipio del Líbano, norte del Departamento del Tolima; en la actualidad y según el modelo de red del departamento del Tolima, es el referente para la atención en baja y mediana complejidad de los municipios del Líbano, Murillo, Villahermosa, Casabianca, Mariquita, Fresno, Ambalema, y Guayabal entre otros, con una población usuaria potencial de 146.354 (Datos Modelo de Red de Servicios de Salud, Departamento del Tolima año 2015), afiliados a los diferentes regímenes de seguridad social de la región.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., en su calidad de institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel de atención y referente de la microrregión norte del Tolima, presta de manera continua servicios asistenciales en las áreas de urgencias, hospitalización, cirugía, consulta externa, especialidades médicas, apoyo diagnóstico y rehabilitación, lo cual demanda contar con una infraestructura tecnológica y biomédica adecuada que garantice la prestación oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud.
En desarrollo de sus funciones misionales y conforme a las necesidades identificadas en el fortalecimiento de su capacidad instalada, la Entidad formuló y presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado "Dotación de Equipos Biomédicos Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.", el cual fue evaluado, aprobado y viabilizado técnicamente, asignándose recursos por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.948.578.193), destinados al fortalecimiento tecnológico institucional y mejoramiento en la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones para adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E., DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."

Los documentos y estudios previos pertinentes que incluyen el estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos que hacen parte integral estará a disposición del público en la página WEB del Hospital: www.hospitallibano.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de LICITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. XXX -2026, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el articulo 195 No 6 de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Empresa Social del Estado del Municipio del Líbano Tolima.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

El HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E CONVOCA en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad con el literal 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio del sector, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, han sido dispuestos para su consulta en la página web del portal único de contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.2. Compromiso anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de presente convocatoria pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 12 en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

2.3. Programa presidencial "lucha contra la corrupción"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis del sector y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

2.6. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción

oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8. Conversión De Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio

Vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES GLOSARIO.

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
- **Adjudicación:** Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado de la ESE por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Clasificador de Bienes y Servicios**: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente**: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Negocio jurídico que se suscribirá entre el hospital y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el hospital mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

- **Especificaciones**: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato, la cual se debe contar a partir de la suscripción del acta establecida en el numeral 5.3 de los presentes pliegos.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada al hospital por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HÁBIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta**: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor

cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subcontratante**: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista**: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de compraventa, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de compraventa, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

4. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

Se realiza el presente pliego, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado mediante Resolución No - 028 del 30 de enero de 2024, Modificado mediante Resolución No. 240 del 07 de octubre de 2024 "*Por medio de la cual se modifica la resolución 028 del 30 de enero de 2024 que expidió el estatuto de contratación, se derogan algunas disposiciones y se implementan otras*",

4.1. Modalidad de contratación.

El valor estimado y los montos del presente contrato, de acuerdo a la Resolución No. 240 del 07 de Octubre de 2024 "*Por medio de la cual se modifica la resolución 028 del 30 de enero de 2024 que expidió el estatuto de contratación, se derogan algunas disposiciones y se implementan otras*", especialmente

ARTICULO 7. Cuantías para contratar así:

- Mayor cuantía: Cuándo los contratos tengan un valor superior a mil (1000) SMMLV.
- Menor Cuantía: Cuando la contratación tenga un valor que oscile entre setecientos (700) SMMLV hasta Mil (1.000) SMMLV.
- Mínima Cuantía: Cuando la contratación tenga un valor menor a setecientos (700) SMMLV.

Para este proceso el presupuesto oficial es de: **DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.948.578.193),** destinados al fortalecimiento tecnológico institucional y mejoramiento en la prestación de los servicios de salud. de allí que se requiera adelantar mediante licitación pública por ser de mayor cuantía, en concordancia con el artículo 37 del estatuto de contratación.

De igual forma por tratarse de recursos provenientes del Ministerio de Salud, los plazos de cada una de las etapas procesales de la Licitación Pública, deben establecerse de acuerdo a la Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024, Numeral 14 inc. 2 Artículo 35 del Estatuto de Contratación adoptado mediante la Resolución 240 del 7 de octubre de 2024 suscrita por la Agente Especial Interventora.

4.2. Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social guarde relación con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley. referidas en el Artículo 9 a Resolución No. 240 del 07 de Octubre de 2024 "Por medio de la cual se modifica la resolución 028 del 30 de enero de 2024 que expidió el estatuto de contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE del Líbano Tolima, se derogan algunas disposiciones y se implementan otras"

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de

facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenecen y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.2.1. Personas Jurídicas Extranjeras:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a 30 dias calenderio a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las garantías establecidas dentro del contrato suscrito.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta.

4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos con formalidades, en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta el artículo 58 del Código General del Proceso, los artículos 51 y 52 del Decreto 19 de 2012.

4.3. Publicidad Del Procedimiento

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

4.4. Observaciones Y Respuesta A La Convocatoria

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente convocatoria. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de condiciones de esta convocatoria y sus adendas.

El silencio por parte de la entidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la convocatoria, deberá tenerse como negado y, en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra

la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso. suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

4.5. Modificaciones Al Cronograma

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la entidad podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la entidad serán publicados en la página electrónica de la institución e informados a los inscritos en el proceso por la plataforma electrónica SECOP II.

4.6. Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria.

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por Colombia compra eficiente(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf); para tal efecto el correo que aplicará será: gestioncontractualhrl@gmail.com

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. no asumirá responsabilidad alguna por propuestas que sean presentadas de manera incorrecta, incompleta, extemporánea o a través de canales distintos a los establecidos en el presente proceso de selección.

En consecuencia, las propuestas deberán ser radicadas únicamente a través de la plataforma de Secop II medio oficial dispuesto por la Entidad para tal fin, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas remitidas por correo electrónico, en medio físico o por cualquier mecanismo diferente al autorizado.

Así mismo, no se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones, sustituciones o adiciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar su contenido, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanaciones que, de conformidad con la normatividad aplicable y las reglas del proceso, sean solicitadas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectos de la evaluación de las propuestas, sin que ello implique la posibilidad de mejorar, adicionar, modificar o complementar aspectos sustanciales de la oferta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento, así como las señaladas en el ANEXO No. 2. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA y demás requisitos establecidos por la entidad, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico, solo las presentadas en la plataforma de SECOP II

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

4.7. Diligenciamiento de los anexos y los formatos.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica, Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación.

4.8. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

Las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. se encuentran contempladas es en el artículo 9 del Estatuto de contratación modificado por la Resolución 240 del 7 de octubre de 2024.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

5.1. Objeto:

Contratar la Adquisición de equipos biomédicos y dotación hospitalaria para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., destinados al fortalecimiento de la capacidad tecnológica y la mejora en la prestación de los servicios de salud, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad

5.1.2 Alcance del Objeto

El objeto del presente proceso comprende la adquisición de equipos biomédicos y dotación hospitalaria comprende cinco (5) grupos, los cuales se describen a continuación:

GRUPO 1: MONITORIZACIÓN, SOPORTE VITAL, QUIRÓFANO Y PROCEDIMIENTOS INVASIVOS

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento equipos biomédicos de alta complejidad destinados al monitoreo de pacientes, soporte vital y realización de procedimientos quirúrgicos, incluyendo equipos para urgencias, hospitalización y servicios especializados, garantizando su correcta integración, operatividad y cumplimiento de la normatividad vigente.

GRUPO 2: MOBILIARIO HOSPITALARIO

El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar los elementos de mobiliario hospitalario destinados al descanso, recuperación y transporte de pacientes, cumpliendo con estándares de calidad, resistencia, ergonomía y condiciones de bioseguridad exigidas para su uso en instituciones de salud.

GRUPO 3: TORRES DE ENDOSCOPIA Y MÍNIMA INVASIÓN

El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento equipos especializados para procedimientos de endoscopia, laparoscopia y urología, garantizando la compatibilidad entre sus componentes, la correcta integración tecnológica y su adecuado funcionamiento para la prestación de servicios de mediana y alta complejidad.

GRUPO 4: OFTALMOLOGÍA Y ÓPTICA ESPECIALIZADA
El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar equipos biomédicos de alta precisión destinados al diagnóstico y tratamiento en oftalmología, asegurando estándares de calidad, exactitud diagnóstica y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para este tipo de especialidad.

GRUPO 5: DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN Y APOYO TERAPEUTICO
El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento equipos destinados a procesos de diagnóstico complementario, rehabilitación física y apoyo terapéutico, garantizando su idoneidad, seguridad y funcionalidad para la atención de los pacientes.

5.2. Tipo de contrato: Compraventa

5.3. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato es de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.4. Valor Estimado del contrato:

DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.948.578.193), M/CTE

5.5. Forma de pago:

El Hospital cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas,

Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a las siguientes condiciones:

1. **Pagos contra entrega:**
   El valor del contrato se pagará de manera proporcional, de acuerdo con la entrega de los bienes objeto del contrato, conforme a los grupos adjudicados, previa:
   - Recepción técnica a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato
   - Ingreso de los bienes al almacén del Hospital
   - Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas
   - Entrega de los documentos soporte correspondientes (manuales, registros sanitarios, garantías, registro de importación, Invima entre otros, si aplican)

Las entregas de los bienes objeto del contrato se efectuarán previa coordinación con el supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, atendiendo el cronograma de ejecución, las condiciones técnicas exigidas y la disponibilidad definida por la entidad para su recepción.

2. **Condiciones para equipos biomédicos:**
   Cuando aplique, el pago estará sujeto adicionalmente a:
   - Instalación de los equipos
   - Puesta en funcionamiento
   - Capacitación al personal designado por la entidad
   - Suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor

PARÁGRAFO:1 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y la normatividad vigente

PARAGRAFO 2: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 3. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución

0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple -No cumple
Verificación de experiencia	Cumple -No cumple
Verificación de requisitos técnicos	Cumple - No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple - No cumple

7. REQUISITOS JURIDICOS

7.1. Carta Presentación de la Propuesta.

Se debe elaborar con base en el **FORMATO ANEXO 1**, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

7.2. Cedula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

7.3. Certificado De Existencia y Representación Legal

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá acreditar:

- Que se encuentra legalmente constituida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación
- Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la terminación del mismo.
- Que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación y le permita desarrollar las actividades requeridas en el marco del contrato.
- Las facultades del representante legal para comprometer a la sociedad.
- El nombramiento del revisor fiscal, cuando haya lugar a ello.
  En caso de existir limitaciones a las facultades del representante legal, el proponente deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se otorgue la autorización correspondiente para presentar propuesta y suscribir el contrato, de resultar adjudicatario.

Cuando la información relacionada con las facultades del representante legal no repose en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar el documento legal correspondiente, tales como estatutos, actas de asamblea, junta de socios o documento equivalente.

Para aquellos oferentes que, por su naturaleza jurídica, no se encuentren inscritos en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, deberán aportar el documento expedido por la autoridad competente que acredite su existencia y representación legal, en los mismos términos exigidos en el presente numeral.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera independiente el documento que acredite su existencia y representación legal, conforme a las condiciones aquí establecidas.

La Entidad podrá verificar la información suministrada por los oferentes y la registrada en los expedientes públicos de las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles

situaciones de control o grupo empresarial entre participantes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de estos.

Nota No. 1. Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y le debe permitir adelantar las actividades a desarrollar en el marco del mismo

Nota No. 2.: El Hospital Alfonso Jaramillo Salazar, verificará con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.

- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

7.4. RUT (Registro Único Tributario).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

7.5. Certificación De Pago De Aportes a Seguridad Social Y Parafiscales (ANEXO 6 Y ANEXO 7)

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

(Anexar fotocopia cedula contador, o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, Tarjeta profesional contador y certificado junta central de contador Vigente).

7.6. Certificado De Antecedentes Fiscales.

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

7.7. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

7.8. Certificado De Antecedentes Judiciales.

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

7.9. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC- de la policía nacional.

El proponente deberá allegar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas. si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

7.10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

El proponente deberá allegar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

7.11. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

7.12. Formato Único De Hoja De Vida De La Función Pública.

Con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona natural o persona jurídica.

7.13. Declaración De Bienes Y Rentas Y Registro De Conflictos De Interés Ley 2013 De 2019.

Para la persona natural o persona Jurídica según sea el caso. A nombre del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.

Link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

7.14. Documento Formal Que Acredite La Conformación Del Consorcio O Unión temporal (ANEXO 4 Y ANEXO 5)

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

7.15. Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir Contrato

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten

dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

7.16. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 12)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.17. Inhabilidades e Incompatibilidades. (ANEXO 8)

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

7.18. Certificado de Inscripción en el Registro Único De Proponentes(Rup).

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en

el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.**

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, con corte a 30 diciembre de 2025, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota No. 1: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota No. 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP debe estar vigente y en firme de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota No. 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman

7.19 Verificación de multas y sanciones en el RUP.

La entidad verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Nota No. 1: Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o de la Persona Natural, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de esta.

7.19. Diligenciar Formato De Conocimiento Del Cliente. (ANEXO 10 Y ANEXO 11)

En el Anexo 10 y 11 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere. Igualmente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que el origen de sus recursos es lícito y no se encuentran vinculados con actividades de Lavado de Activos y/o financiación del terrorismo.

7.20. Sistema De Administración De Riesgo de Lavado De Activos Y De Financiación Del Terrorismo – Sarlaft (Anexo 9)

Los participantes en esta convocatoria no deben estar incursos en actividades ilegales de lavado de activos ni financiación del terrorismo, por lo tanto, la entidad verificará en las bases de datos autorizadas la no inclusión de los participantes de la convocatoria en dichas listas.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, .) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en listas vinculantes de Lavado de Activos y de financiación del Terrorismo.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 9 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en las circulares externas No. 20211700000004-5 del 15 de septiembre de 2021 y No. 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (Solo los obligados a llevar contabilidad). Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

7.21. Garantía de Seriedad de La Oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación: Asegurado / beneficiarios: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha

sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

7.22. Presentación de la propuesta económica

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **Anexo No. 2**. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

8. REQUISITOS DE EXPERIENCIA (ANEXO 3)

8.1. Experiencia General:

Este factor será calificado de acuerdo con las siguientes especificaciones así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar, mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo un (1) y máximo (5) contratos terminados y ejecutados,

Para efectos de la acreditación de la experiencia, los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el RUP y clasificados, como mínimo, en la siguiente cantidad de códigos UNSPSC por grupo:

La verificación se realizará respecto de los contratos relacionados en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", el cual deberá ser diligenciado por todos los oferentes.

GRUPO 1: Monitorización, Soporte Vital, Quirófano y Procedimientos Invasivos mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los relacionados para el grupo.

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos de diagnóstico cardiaco	Electrocardiógrafos	42181700

Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiración	Equipos de anestesia / ventilación	42270000
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Bombas / contenedores / infusión	42221700
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipos y accesorios quirúrgicos	42295100
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para transporte de paciente	Camillas / mesas / traslado	42192200
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas	Equipo radiográfico médico	42201800

GRUPO 2: Grupo Muebles y mobiliario
mínimo un (1) código UNSPSC de los relacionados para el grupo.

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Camas y accesorios para pacientes	42191800
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para transporte de paciente	Camillas	42192200

GRUPO 3: Torres de Endoscopia y Mínima Invasión
mínimo dos (2) códigos UNSPSC de los relacionados para el grupo.

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipos y accesorios quirúrgicos	42295100
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos	42203700

GRUPO 4: Oftalmología y Óptica Especializada
mínimo un (1) código UNSPSC de los relacionados para el grupo.

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos de diagnóstico médico	Equipos oftalmológicos	42183000
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipos y accesorios quirúrgicos	42295100

GRUPO 5: Diagnóstico, Rehabilitación y Otros
mínimo un (1) código UNSPSC de los relacionados para el grupo.

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para rehabilitación y terapia	Equipos de fisioterapia / rehabilitación	42251600
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Sistemas de calentamiento terapéutico	Equipos de terapia térmica	42142100

El valor total sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) debe ser igual o superior al 80 por ciento (80%) del total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación para cada grupo, expresado en (SMMLV), es decir, (**2.246) SMMLV.para el Grupo 1, (395) SMMLV. Para el Grupo 2 , (1.926) SMMLV, Grupo 3, (2.506) SMMLV. Grupo 4, (205) SMMLV. Grupo 5.**

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", dispuesto para cada Grupo, indicando con cuáles de los contratos reportados en el RUP considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto contractual y/o sus obligaciones, evidenciando que el oferente cuenta con experiencia en las siguientes actividades:

GRUPO 1: MONITORIZACIÓN, SOPORTE VITAL, QUIRÓFANO Y PROCEDIMIENTOS INVASIVOS

Que dentro del objeto contractual y/o las obligaciones ejecutadas, se pueda verificar la experiencia en Adquisición y/o suministro, y/o compraventa, de equipos biomédicos destinados al monitoreo de pacientes, soporte vital, anestesia, ventilación, cirugía, procedimientos invasivos, urgencias, hospitalización, imágenes diagnósticas o servicios quirúrgicos especializados.

GRUPO 2: MOBILIARIO HOSPITALARIO

Que dentro del objeto contractual y/o las obligaciones ejecutadas, se pueda verificar la experiencia en el Adquisición y/o suministro, y/o compraventa y/o comercialización de mobiliario hospitalario, camas hospitalarias, camillas, mesas clínicas o elementos destinados al traslado, recuperación, atención y cuidado de pacientes en instituciones prestadoras de servicios de salud.

GRUPO 3: TORRES DE ENDOSCOPIA Y MÍNIMA INVASIÓN

Que dentro del objeto contractual y/o las obligaciones ejecutadas, se pueda verificar la experiencia específica en la Adquisición y/o suministro, y/o compraventa, de torres de endoscopia, equipos de laparoscopia, urología, videoendoscopia, mínima invasión o equipos biomédicos especializados para procedimientos quirúrgicos y diagnósticos de mediana y alta complejidad.

GRUPO 4: OFTALMOLOGÍA Y ÓPTICA ESPECIALIZADA

Que dentro del objeto contractual y/o las obligaciones ejecutadas, se pueda verificar la experiencia específica en Adquisición y/o suministro, y/o compraventa de equipos biomédicos destinados al diagnóstico, tratamiento y procedimientos especializados en oftalmología, optometría clínica y óptica especializada, garantizando experiencia relacionada con equipos de precisión diagnóstica y tecnológica para servicios especializados de salud.

GRUPO 5: DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO

Que dentro del objeto contractual y/o las obligaciones ejecutadas, se pueda verificar la experiencia en Adquisición y/o suministro, y/o compraventa de equipos destinados a rehabilitación física, fisioterapia, diagnóstico complementario, terapia física, terapia térmica y apoyo terapéutico en instituciones de salud.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y adicionalmente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Razón social de la empresa o entidad contratante.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- ✓ Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- ✓ Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- ✓ Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** previsto en el pliego de condiciones, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL HOSPITAL podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).".
8. La experiencia aportada por el proponente deberá corresponder directamente a la actividad específica a la cual presenta su propuesta para cada grupo .

8.2. Personal mínimo requerido.

El proponente deberá presentar como mínimo el personal relacionado a continuación, el cual deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de la Entidad para su reemplazo por personal con iguales o superiores calidades profesionales y experiencia.

El perfil profesional exigido corresponde a la complejidad técnica del objeto contractual y a las características especializadas de cada uno de los grupos del presente proceso de selección.

En consecuencia, el proponente deberá anexar para cada profesional:

- hoja de vida debidamente firmada,
- carta de compromiso o disponibilidad,
- soportes académicos,
- tarjeta profesional cuando aplique,
- certificados de experiencia,
- y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido.
- Registro Invima para profesionales.
- Antecedentes fiscales de la Contraloría (persona natural)
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (persona natural).
- Antecedentes judiciales de la Policía (persona natural).
- Certificado de medidas correctivas RNCM - policía nacional (persona natural).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

La experiencia profesional se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional o documento legalmente exigido para el ejercicio de la profesión.

GRUPO 1 – MONITORIZACIÓN, SOPORTE VITAL, QUIRÓFANO Y PROCEDIMIENTOS INVASIVOS

PROFESIONAL OFRECIDO	CANTIDAD	PROFESIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero Biomédico de Soporte e Instalación	1	Profesional en Ingeniería Biomédica, Electrónica, Bioingeniería o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional	Experiencia en instalación, soporte técnico, mantenimiento, calibración y/o puesta en funcionamiento de equipos biomédicos de monitorización, soporte vital, anestesia, ventilación, cirugía o procedimientos invasivos en entidades del sector salud

GRUPO 2 – MOBILIARIO HOSPITALARIO

PROFESIONAL OFRECIDO	CANTIDAD	PROFESIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador Técnico de Suministro e Instalación	1	Tecnólogo o profesional en áreas administrativas, logística, ingeniería industrial o afines	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	Experiencia relacionada con suministro, instalación, supervisión logística y/o entrega de mobiliario hospitalario o dotación hospitalaria

GRUPO 3 – TORRES DE ENDOSCOPIA Y MÍNIMA INVASIÓN

PROFESIONAL OFRECIDO	CANTIDAD	PROFESIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero Especializado de Equipos de Endoscopia y Mínima Invasión	1	Profesional en Ingeniería Biomédica, Electrónica, Mecatrónica o afines	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional	Experiencia específica en instalación, integración tecnológica, soporte técnico, mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de torres de endoscopia, laparoscopia,

				urología, videoendoscopia o equipos de mínima invasión

GRUPO 4 – OFTALMOLOGÍA Y ÓPTICA ESPECIALIZADA

PROFESIONAL OFRECIDO	CANTIDAD	PROFESIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero Biomédico Especializado en Equipos Oftalmológicos	1	Profesional en Ingeniería Biomédica, Electrónica o afines	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional	Experiencia en instalación, mantenimiento, calibración, soporte técnico y/o puesta en funcionamiento de equipos oftalmológicos y tecnología biomédica especializada para diagnóstico y tratamiento oftalmológico

GRUPO 5 – DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO

PROFESIONAL OFRECIDO	CANTIDAD	PROFESIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional de Soporte Técnico Biomédico	1	Profesional o tecnólogo en Ingeniería Biomédica, Electrónica o áreas afines	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	Experiencia en instalación, soporte técnico, mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de equipos de rehabilitación, fisioterapia, terapia física o apoyo terapéutico

- El personal ofertado podrá ser acreditado para uno o varios grupos siempre que cumpla integralmente el perfil exigido para cada uno de ellos.
- La Entidad podrá solicitar el reemplazo del personal que no cumpla adecuadamente sus funciones durante la ejecución contractual.
- El personal mínimo requerido será objeto de verificación por parte de la Entidad y deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
- La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales donde se evidencien actividades relacionadas con el perfil exigid

9. REQUISITOS TECNICOS

9.1. Ficha Técnica

La propuesta deberá incluir la marca y modelo de cada uno de los equipos ofertados para el grupo o grupos a los cuales se presente el oferente.

Los oferentes deberán presentar las fichas técnicas, catálogos, manuales del fabricante y demás documentación técnica que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas, respecto de cada equipo que integre el grupo o grupos ofertados.

Para tal efecto, deberán diligenciar y presentar un documento de cumplimiento de especificaciones técnicas contenido, indicando de manera clara, para cada grupo y equipo ofertado y el número de página de la ficha técnica, catálogo o manual del fabricante donde se evidencie el cumplimiento de cada característica técnica exigida.

El incumplimiento de cualquiera de las características técnicas mínimas exigidas para el grupo ofertado dará lugar a la calificación de NO ADMISIBLE o NO CUMPLE, según corresponda.

9.2. Garantía de Existencia de Insumos y Repuestos.

Presentar una carta de garantía que asegure la existencia y disponibilidad de insumos y repuestos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de los equipos ofertados.

9.3. Garantía de Equipos Ofertados

Incluir una carta de garantía que respalde el buen funcionamiento y la calidad de los equipos ofertados. Este documento debe especificar el periodo de garantía como mínimo de un año, condiciones de cobertura y el compromiso del proveedor en la resolución de fallas o desperfectos.

9.4. Visita técnica (OBLIGATORIA)

Los posibles proponentes deberán realizar de manera obligatoria una visita técnica a las instalaciones del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., ubicado en el municipio de Líbano, Tolima, previa coordinación con la Entidad para el ingreso del personal autorizado
.
La finalidad de la visita consiste en verificar directamente las condiciones físicas, técnicas y operativas del lugar donde serán instalados los equipos objeto del presente proceso, incluyendo, entre otros aspectos, las rutas de ingreso, dimensiones de acceso, espacios disponibles, condiciones de infraestructura, redes eléctricas, requerimientos de

preinstalación, puntos de conexión y demás condiciones necesarias para la adecuada instalación, puesta en funcionamiento e integración de los equipos con la infraestructura existente de la institución.

La asistencia a la visita técnica constituye un requisito obligatorio, por cuanto el objeto contractual comprende no solo el suministro de los equipos biomédicos, sino también su instalación, adecuación, puesta en funcionamiento y entrega en operación, actividades cuya correcta planeación exige el conocimiento previo de las condiciones reales del sitio de ejecución.

En consecuencia, cada proponente será responsable de verificar directamente las condiciones del lugar, con el fin de estructurar una oferta técnica y económica completa, suficiente y acorde con las necesidades de la Entidad, asumiendo los riesgos derivados de la ejecución del contrato respecto de aspectos que pudieron ser conocidos durante la visita.
Como constancia de su asistencia, la Entidad expedirá el correspondiente certificado de visita técnica, documento que deberá ser allegado con la propuesta. La no asistencia a la visita técnica o la no presentación del respectivo certificado dará lugar al rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito indispensable para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

9.5. Registro INVIMA de los equipos ofertados

El proponente deberá allegar con su oferta el Anexo No 01 Carta de Compromiso de Registro INVIMA y Garantía de Soporte, debidamente suscrito por el representante legal.

Mediante la suscripción de dicho anexo, el proponente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, los equipos a suministrar serán entregados conjuntamente con el respectivo registro sanitario INVIMA vigente, garantizando una vigencia mínima de cinco (5) años durante la ejecución del contrato.

En ningún caso se aceptará la entrega de equipos sin el correspondiente registro sanitario INVIMA vigente al momento de su entrega.

Así mismo, el proponente se compromete a garantizar el suministro de repuestos y accesorios por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos.

10. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

Los equipos biomédicos objeto de la presente contratación estarán destinados a las diferentes dependencias del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., con el propósito de

fortalecer la capacidad instalada de la institución y mejorar la prestación de los servicios de salud, garantizando una mayor cobertura, calidad, seguridad y oportunidad en la atención de los pacientes.

Las especificaciones técnicas de los equipos requeridos se encuentran detalladas en el Anexo especificaciones Técnicas No. el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

11. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

11.1. Capacidad Financiera.

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

El proponente que se presente en forma individual, Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

11.2. Estados financieros.

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

El proponente que se presenten en forma individual, Consorcio o Unión Temporal debe presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

11.3. Registro Único De Proponentes Y Estados Financieros

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- ESTADOS FINANCIEROS: Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados.

- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de Diciembre de 2025, y la información plasmada en este deberá estar en firme.

~~La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta~~.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990, y el registro único de proponentes deberá tener la información en firme. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de Noviembre de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2025 y se evaluarán con lo contenido en los estados financieros.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

11.4. Capacidad Financiera (Admisible/No Admisible)

La Entidad verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores financieros fueron definidos con fundamento en el análisis financiero del sector biomédico realizado por la Entidad dentro del estudio de mercado, considerando la complejidad técnica, el valor de los grupos, el nivel de riesgo contractual, la capacidad operativa requerida y los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Para efectos de la presente contratación, los grupos fueron clasificados en dos categorías económicas así:

- Grupos 1, 3 y 4: Grupos de alta complejidad técnica y mayor cuantía.
- Grupos 2 y 5: Grupos de menor cuantía y menor exposición financiera y operativa.

A. GRUPOS 1, 3 Y 4

- **Monitorización, Soporte Vital, Quirófano y Procedimientos Invasivos**
- Torres de Endoscopia y Mínima Invasión
- Oftalmología y Óptica Especializada

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,8
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 6%
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 4%
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial del grupo al cual presenta oferta
Patrimonio	Patrimonio Total	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del grupo al cual presenta oferta

La Entidad considera técnicamente procedente exigir indicadores financieros superiores para estos grupos, teniendo en cuenta que requieren:

- capacidad de importación,
- soporte técnico especializado,
- instalación y puesta en funcionamiento,
- cobertura de garantías,
- capacidad logística,
- y sostenimiento financiero para contratos de alta cuantía y complejidad biomédica

B. GRUPOS 2 Y 5

- Mobiliario Hospitalario
- Diagnóstico, Rehabilitación y Apoyo Terapéutico

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,3
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 70%
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 2%
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial del grupo al cual presenta oferta
Patrimonio	Patrimonio Total	Mayor o igual al 35% del presupuesto oficial del grupo al cual presenta oferta

La flexibilización de los indicadores financieros para estos grupos obedece a la menor exposición financiera y operativa del contrato, permitiendo ampliar la pluralidad de oferentes y promover la participación de empresas medianas del sector biomédico, sin comprometer la adecuada ejecución contractual.

NOTA 1 En caso de presentarse un indicador con resultado "INDETERMINADO", originado por pasivo corriente igual a cero (0), el indicador se entenderá CUMPLE.

NOTA 2. La evaluación de la capacidad financiera será habilitante, por lo tanto, el resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 3 Para los Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria ponderada de la participación de cada uno de sus integrantes.

NOTA 4 La información financiera será verificada exclusivamente en el Registro Único de Proponentes – RUP.

De presentarse un indicador en valor "INDETERMINADO", obedeciendo a que el Pasivo del proponente sea cero "0" dicho indicador se entenderá CUMPLIDO.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **CUMPLE** o **NO CUMPLE,** en este último evento se rechazará la propuesta**.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

12. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

La variable técnica de la propuesta será calificada por la Oficina asesora de planeación y calidad.

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el Dirección financiera.

La oferta económica deberá incluir los análisis de precios unitarios de cada componente del presupuesto, so pena de rechazo.

- **FACTORES DE EVALUACIÓN**.

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
GARANTÍA	200 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	200 PUNTOS
SOPORTE TECNICO	200 PUNTOS
SERVICIO TECNICO PREVENTIVO	200 PUNTOS
TIEMPO DE RESPUESTA	200 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a 600 puntos en su evaluación general.

- GARANTÍA.

El oferente debe adjuntar e incluir en la propuesta el tiempo de garantía de los productos, la garantía mínima que debe ofrecer es de UN AÑO. Especificar que incluye, tiempo de garantía de cada uno de los componentes de los equipos.

GARANTÍA	PUNTOS
Compromiso de Garantía por un año.	0
Compromiso de garantía por 2 años.	100
Compromiso de Garantía por 3 años	200

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá adjuntar documentos que acrediten la experiencia específica con dos ó más contratos suscritos y ejecutados, con el objeto contractual similar al suministro o compraventa de equipos biomédicos para imágenes diagnósticas, así

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
El oferente acredita dos o más contratos suscritos y ejecutados que suman el 70% del Presupuesto Oficial	50
El oferente acredita dos o más contratos suscritos y ejecutados que suman el 100% del Presupuesto Oficial	100
El oferente acredita con dos o más contratos suscritos y ejecutados que suman más del 100% del presupuesto oficial.	200

- SOPORTE TÉCNICO

El oferente deberá acreditar la idoneidad del personal que brindará el soporte técnico dentro del proceso de instalación, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de la garantía,

SOPORTE TECNICO	PUNTOS
El oferente no aporta los certificados del personal capacitado expedido por la casa matriz o fabricante de los equipos	0
El oferente acredita que su personal al que certifica, se encuentra capacitado y avalado por la casa matriz o fabricante de cada uno de los equipos de la presente propuesta, para su manejo y mantenimiento; estas certificaciones deben estar	200

incluidas dentro de la propuesta. Debe ser ingeniero biomédico, y/o ingeniero electrónico con 5 años de experiencia con certificación de mantenimiento o manejo de equipos biomédicos.	

- **SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO**

El oferente debe incluir en su propuesta el mantenimiento preventivo mediante actividades y planes elaborados por el fabricante. Estas actividades abarcan revisión operativa, verificación y ajuste en las unidades eléctricas, electrónicas y mecánicas del sistema, y actualizaciones de software. El servicio de mantenimiento será programado entre las partes en horario hábil de lunes a viernes

SERVICIO TECNICO PREVENTIVO	PUNTOS
El oferente no incluye planes de mantenimiento preventivo.	0
El oferente ofrece dos (2) visita anual para cada uno de los equipos, durante la vigencia de la garantía.	100
El oferente ofrece tres (3) visitas al año para cada uno de los equipos, durante la vigencia de la garantía.	200

- TIEMPO DE RESPUESTA:

El oferente debe presentar en la propuesta el tiempo de respuesta para soporte técnico presencial en cuanto a mantenimiento correctivo de los equipos.

TIEMPO RESPUESTA	PUNTOS
El oferente garantiza atender los llamados para soporte técnico presencial, mantenimiento correctivo en 72 horas.	0
El oferente garantiza atender los llamados para soporte técnico presencial, mantenimiento correctivo en 48 horas.	100
El oferente garantiza atender los llamados para soporte técnico presencial, mantenimiento correctivo en 24 horas.	200

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones

No	Condición	Medio de Prueba
1.	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación por el representante legal y el revisor fiscal del pro cuando exista de acuerdo con los requerimientos de contador, donde conste la distribución de los derech sociedad y el tiempo en el que las mujeres han man participación.
2.	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación por el representante legal y el revisor fiscal del pro cuando exista de acuerdo con los requerimientos de contador, donde se señale de manera detallada t personas que conforman los cargos de nivel dire proponente, el número de mujeres y el tiempo de vincul La certificación deberá relacionar el nombre completo y e de documento de identidad de cada una de las pers conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia respectivos documentos de identidad, copia de los cor

		trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO) GRUPOS 1, 2,3,4 y 5

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones para cada grupo y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, se asignará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más De 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá **cero (0) puntos.**

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 10. APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE CADA GRUPO.**

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS) GRUPOS 1, 2 ,3,4 y 5

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El presente proceso de contratación tiene por objeto: *"Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad*", por lo cual la entidad no asignará puntaje

por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios de Nacionalización para el grupo 1 y servicios de transporte para el grupo 2, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. Por otra parte, el presupuesto está determinado en el Plan Anual de Adquisiciones Línea 4100-18 de la Subdirección de Gestión de Operaciones, de igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser menor del 50% del total de empleados y contratistas

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	**10 PUNTOS**

PUNTAJE ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad otorgará puntaje adicional al proponente que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026.

El proponente deberá acreditar que cuenta en su planta de personal con trabajadores en condición de discapacidad debidamente vinculados mediante contrato laboral, conforme a los porcentajes mínimos establecidos en la normativa vigente.

Para efectos de acreditar el presente criterio, deberá aportar certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador público, según corresponda, acompañada de los soportes de vinculación laboral y aportes al sistema de seguridad social.

CRITERIO	PUNTAJE
Vinculación de personas con discapacidad – Decreto 287 de 2026	0,25 puntos

El presente puntaje no será acumulable con otros beneficios derivados exclusivamente de condiciones relacionadas con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026.

13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación a la Agente especial Interventora, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, el HOSPITAL aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. Los documentos que permitan la acreditación del cumplimiento de los criterios de desempate se deben presentar por los proponentes junto con la oferta y estos no son susceptibles de subsanación.

Luego de aplicar los criterios anteriores el empate se mantiene, la entidad procederá a Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignará en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, EL HOSPITAL procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido EL HOSPITAL sacará al azar la balota que

finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna

15. CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

1. Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
3. Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítems de la propuesta económica.
5. Cuando se compruebe que el proponente ha presentado precios artificialmente bajos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen. Y conforme lo dispuesto en la guía de Colombia compra eficiente
6. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
7. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás proponentes.
8. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la entidad para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
9. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente convocatoria.
10. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
11. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la entidad.
12. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
13. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

14. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
15. La no presentación de la carta de manifestación de interés en el plazo estipulado en el pliego definitivo.

Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente convocatoria y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

16. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de adjudicación, En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

17. GARANTIAS

PÓLIZA	SI	NO	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	x		No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más
DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO O PAGO POR ANTICIPADO			Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo o pago por anticipado y la vigencia será igual a la del tiempo requerido para su amortización
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	x		No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será mínimo de seis (6) meses contados a partir del recibo ó aceptación final
DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA			No será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de tres (3) años contados a partir del Acta de Recibo Final de la Obra contratada.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	x		No será inferior del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) más
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL			
OTRA: _____			

1. CRONOGRAMA PROCESO CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA LP-003-2026			
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**	
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones, estudio previo y sector y aviso de convocatoria pública.	24 de Junio de 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Presentación de Observaciones al proyecto de pliegos	Del 24 de Junio hasta el 1 de Julio del 2026 a las 07:00 pm.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	El 3 de Julio del 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Resolución de apertura de la convocatoria y Publicación pliego de Condiciones definitivas	El 3 de Julio del 2026	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Visita de Inspección Técnica (OBLIGATORIA) Audiencia de asignación de riesgos.	El 6 de Julio del 2026 El 06 de julio de 2026	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Instalaciones del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, GERENCIA desde las 8:00 horas hasta las 12:30 horas De forma virtual plataformas de conferencias y presencial Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE. De 03:00 pm horas hasta las 06:00pm horas	
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Del 6 de Julio hasta el 10 de Julio del 2026 a las 7:00 pm.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	El 14 de Julio del 2026	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Plazo máximo para expedir adendas	El 15 de Julio De 2026	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

Cierre del proceso de selección fecha límite de presentación de ofertas y apertura de las ofertas	El 24 de julio de 2026 a las 12:00pm	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Evaluación de las propuestas	El 24 de al 25 de Julio de 2026.	Comité evaluador	
Publicación del informe de evaluación	El 27 de julio del 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Termino para presentar observaciones a la evaluación y/o traslado de informe de evaluación. (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 28 de julio al 1 de agosto de 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	El 3 de agosto del 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Audiencia de adjudicación	El 3 de agosto del 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii De forma virtual plataformas de conferencias y presencial Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE. Hora: 10:00 am	
Publicación de la Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta. Nota: De presentarse observaciones a la evaluación, la respuesta se publicará junto con la aceptación o de la resolución que	El 4 de agosto del 2026.	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

declare desierto el proceso.			
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato.	5 de agosto de 2026	Plataforma Colombia compra eficiente SECOP 2 - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

En constancia se firma el proyecto pliego de condiciones en nombre del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en el Líbano-Tolima, a los 24 días del mes de junio de 2026.

NELLY BELÉN ARSUZA MENDOZA
Agente Especial Interventora

Elaboro: Nadia Catalina Torres Rodríguez
Asesora Jurídica